



DECRETO N° 755

TEMUCO,

VISTOS:

20 MAYO 2014

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24783
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIAL DE SEGUROS
Código Actividad	: 660.301
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ESPAÑA N°460 OF.502, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CIA SEGUROS VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS
Rut	: 99.012.000-5
Dirección Particular	: EL BOSQUE SUR N°180 LAS CONDE, SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: AMPUERO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.05.2014
Otorgación N°	: 175
Fecha	: 13.05.2014
Rol Avalúo	: 1348 -31

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

930571